



VISTOS:

El PROVEIDO N°D1432-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2023, el Informe Legal N°D31-2023-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, de fecha 12 de junio de 2023, asimismo, el Informe N°D9-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 09 de junio de 2023, mediante el cual se emite el Informe Legal y Técnico, respectivamente, para la aprobación del “**Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca**”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 9.1. del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 27867 y sus modificatorias las leyes N° 27902 y la N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público, señalando asimismo en el artículo 9°, que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, la Ley N° 27867, en su Artículo 45°, segundo párrafo del literal a) establece que los Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, en su numeral 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional — PEI y el Plan Operativo Institucional — POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la misma Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, contiene los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Artículo 74°, sobre las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, establece en su literal b) Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, **Plan Estratégico Institucional**, Plan Anual y demás que correspondan; asimismo, en el Artículo 75° establece las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, entre otras, establece en su literal d) Construir participativamente el **Plan Estratégico Institucional** y el Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°D007-2019-GRC-CR, de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprueba la Extensión del Horizonte del Tiempo del Plan Estratégico Institucional —PEI del pliego Gobierno Regional de Cajamarca hasta el año 2022.

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DEL PEI 2021, de fecha mayo 2022, donde el Soc. Fredy Terrones Mendoza, concluye que, “Después de haber realizado el informe de evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional periodo 2021 del Gobierno Regional de Cajamarca, se recomienda la formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI), considerando que el actual documento fue aprobado para el periodo 2018 - 2020 y ampliado el horizonte hasta el año 2022, además se ha identificado que, algunas unidades orgánicas, no logran vincular de manera directa sus actividades operativas, no pudiendo dar cuenta del logro de los objetivos y acciones estratégicas implementadas durante el periodo de evaluación”, además se recomienda la Construcción del nuevo PEI;



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, desarrolló Talleres Participativos, donde se evaluaron y validaron con cada Gerente, Sub Gerente y/o Director con su respectivo Equipo Técnico, los componentes del Plan Estratégico Institucional, así como de establecer los logros esperados. Cuyos resultados serán evaluados con el avance del cumplimiento de las metas de sus indicadores, los que contribuirán al logro de las Acciones y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI; y por ende al cumplimiento de las Acciones y Objetivos Estratégicos Regionales del Plan de Desarrollo Regional Concertado- PDRC Cajamarca al 2033. Posteriormente, esta Sub Gerencia realizó la sistematización de la información trabajada en los diferentes talleres, y se obtuvo la versión final del “Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D210-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2023, se conforma la **Comisión de Planeamiento Estratégico** del Gobierno Regional Cajamarca para la mejora continua, con el objeto de optimizar el aporte de los Sistemas Administrativos Transversales a los procesos operativos, para el logro de resultados a favor de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D245-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobaron los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”; cabe mencionar que el Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2027, se articula a los 16 Objetivos de Política Institucional.

Que, el documento del “Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca”, con fecha 31 de mayo de 2023, fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, en su Primera Sesión Ordinaria;

Que, con Ordenanza Regional N°D4-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, cuya estructura comprende las fases de: Conocimiento Integral de la Realidad, Futuro Deseado y Políticas y Planes Coordinados; cabe señalar, que el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca se encuentra articulado al PDRC Cajamarca al 2033 aprobado, tal como se evidencia en el Anexo B1. Matriz de Articulación de Planes.

Que, con OFICIO N°D000477-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, emitió el INFORME TÉCNICO N°D000207-2023-CEPLAN-DNCPPEI, en el cual concluye: 1. **Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, para el periodo 2023-2027**, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021-CEPLAN/PCD. 2. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: " Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración; Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “**Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca**”, El cual contiene los bienes y servicios prioritarios para la mejora de la calidad de vida de la población, documento que orienta el cumplimiento de la Misión Institucional y que está conformado por 16 Objetivos Estratégicos Institucionales y 83 Acciones Estratégicas Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL